

RESOLUCION N° **0556**  
NEUQUÉN, **16 SEP 2022**

VISTO:

El Expediente OE N° 3365-A-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 239/2022, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación de la agente **Marina Antonia ALOCILLA**, D.N.I. N° 21.581.328, L.P. N° 6694, Clase 1968, Categoría 22, planta permanente, quien se desempeña en el Juzgado N° 2, que funciona bajo la órbita del Tribunal de Faltas, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 38 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por la mencionada agente, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 282/2022 concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente ALOCILLA en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 45, obra nota con fecha en 06 de junio de 2022, mediante la cual la agente ALOCILLA informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas 46 de las presentes actuaciones;

Que a fojas 47 se encuentra agregada nota de fecha 22 de agosto de 2022, mediante la cual la mencionada agente solicitó dar de baja el Convenio suscripto, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Que mediante Nota N° 669/22, el citado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social expresó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1901, cuya copia certificada se agregó a fojas 41/42 de las actuaciones,

aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, la agente ALOCILLA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 50 luce la renuncia presentada por la citada agente a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de octubre de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 49;

Que mediante Dictamen N° 162/22, el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja a la agente ALOCILLA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria, expresando no tener observaciones legales que formular y adjuntando el proyecto de norma legal correspondiente;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Marina Antonia ALOCILLA**, D.N.I. N° 21.581.328, L.P. N° 6694, Clase 1968, Categoría 22, planta permanente, quien se desempeña en el Juzgado N° 2, que funciona bajo la órbita del Tribunal de Faltas, en los términos de los artículos 35º) inciso c), y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de octubre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

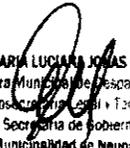
**Artículo 2º) AGRADEZCASE** a la agente Marina Antonia ALOCILLA por los  
----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos  
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión  
Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el  
artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén